

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME – 5958/2024, por el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles eleva un proyecto de Convenio a suscribirse con La Gaceta S.A. con el objetivo de establecer un programa de subvenciones para la suscripción al sitio digital de la nombrada institución periodística y la tarjeta digital Club La Gaceta a estudiantes de esta Universidad durante un período de dos años; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con La Gaceta S.A., un Convenio de Suscripciones Digitales con la finalidad expuesta precedentemente, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 5523 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 - 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

CONVENIO DE SUSCRIPCIONES DIGITALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y LA GACETA S.A.

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Señor Rector Ing. Sergio José PAGANI, con domicilio legal en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, y por la otra LA GACETA S.A., en adelante denominada "LA EMPRESA", representada en este acto por Señor Federico Diego VAN MAMEREN, en su carácter de Secretario General, con domicilio legal en calle Mendoza 654, 3° Piso, ciudad de San Miguel de Tucumán, acuerdan celebrar el presente Convenio de Suscripciones digitales universitarias, en adelante "Convenio", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un programa de otorgamiento de suscripción gratuita al sitio digital LA GACETA, más la entrega sin cargo de la tarjeta digital CLUB LA GACETA para estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán.

SEGUNDA. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la suscripción gratuita al sitio digital y al otorgamiento de la tarjeta digital CLUB LA GACETA los que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estudiantes ingresantes periodo lectivo 2024
- 2.- Estudiantes que tengan la condición de alumnos regulares
- 3.- Tener entre 18 y 30 años Cláusula

TERCERA. Subvenciones: "LA EMPRESA" otorgará suscripción gratuita al sitio digital LA GACETA, más la entrega sin cargo de la tarjeta digital CLUB LA GACETA por el plazo de doce (12) meses a aquellos estudiantes que acrediten alguna de las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda.

CUARTA. Obligaciones de la Universidad:

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- 1.-Certificar que los alumnos que se registren como interesados en obtener el beneficio descrito en la Cláusula Primera, reúnen los requisitos establecidos en la Cláusula Segunda.
- 2.- Colaborar con "LA EMPRESA" en la difusión del Programa que se describe en la Cláusula Primera.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 - 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

-2-

//////////

3.- Facilitar el espacio físico para la instalación de stand de suscripciones en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán.

QUINTA. Obligaciones de la Empresa:

"LA EMPRESA" se compromete a:

Entregar a todos los alumnos que cumplan con el requisito la suscripción, que posibilita el acceso ilimitado al contenido del sitio digital de noticias LAGACETA.COM y la tarjeta digital CLG en el plazo acordado.

SEXTA. Duración: El presente Convenio tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA. Rescisión: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta (30) días.

OCTAVA. Protección de datos: "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA" se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

NOVENA. Jurisdicción: Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con el presente Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de San Miguel Tucumán.

---En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Ing. Sergio José PAGANI
Rector

Por LA GACETA S.A.
Sr. Federico Diego VAN MAMEREN
Secretario General

Firma: _____

Firma: _____

Hoja de firmas